

su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—a) Que se anuncia la subasta a instancias del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de su propiedad. b) Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, ni deducirse del mismo.

Tercera.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 11 de febrero de 1999; en ella no se admitirán posturas inferiores a la dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 11 de marzo de 1999; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos; de darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 13 de abril de 1999; y será sin sujeción a tipo.

Sirva la publicación del presente edicto, para notificación de las anteriores subastas a los demandados en caso de que el mismo esté en ignorado paradero.

Son dichos bienes

Vivienda tipo B o derecha, en la primera planta de la casa sita en Zaragoza, calle Escultor Ramírez número 12, ocupa una superficie aproximada de 78,12 metros cuadrados útiles y 92 metros cuadrados construidos. Tiene una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 11,634, inscrita al tomo 4.276, folio 196, finca número 9.736 del Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza. Valorada en 13.124.160 pesetas.

Dado en Zaragoza a 4 de diciembre de 1998.—El Secretario.—64.882.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GIJÓN

Edicto

Doña Susana García Santa Cecilia, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Gijón,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento de ejecución número 15/1997 y acumuladas, iniciado a instancia de don Juan Díaz Aller, contra «Edinorte, Sociedad Anónima»; «Norbusten, Sociedad Limitada», y «Casanor, Sociedad Limitada», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la codemandada «Norbusten, Sociedad Limitada», cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Terreno sito en el barrio de la Fuente de Abajo, en el pueblo de Olloniego, concejo de Oviedo. Con una superficie de 933 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo,

en el libro 2.127, tomo 2.932, finca 9.589, inscripción primera.

Valoración: 17.619.212 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 21 de enero de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de febrero de 1999, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 25 de marzo de 1999, señalándose para todas ellas como hora la de las doce treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien, pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de tasación del bien (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina del Palacio de Justicia de la calle Decano Prendes Pando, sin número, de Gijón.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En primera y segunda subastas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Novena.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Décima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales, solidarios o subsi-

diarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Gijón a 11 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Jefe.—La Secretaria, Susana García Santa Cecilia.—64.916.

EDICTOS

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado», número 191), se cita a don Juan Carlos Jiménez Guerrero, número alistamiento 1993-18-04758, con documento nacional de identidad 74.655.999, nacido el 26 de diciembre de 1975, en Granada, hijo de Manuel y María, con último domicilio conocido en calle Antonio Garzón Barrero, número 3, de Zubia, provincia de Granada, para incorporación al servicio militar, el día 16 de febrero de 1999, en acuartelamiento Santa Ana, sito en carretera Cáceres-Mérida, kilómetro 5, Cáceres.

Granada, 21 de enero de 1998.—El Coronel Jefe, Luis Fernández Blanco.—64.342-F.

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado», número 191), se cita a don José Antonio Lozano Campos, número Alistamiento 1991-18-06055, con documento nacional de identidad 74.642.250, nacido el 13 de noviembre de 1970, en Valencia, hijo de Miguel Ángel y Magaly, con último domicilio conocido en urbanización «Jardines Violón», bloque 6, 2.º A, de Granada, provincia de Granada, para incorporación al servicio militar, el día 16 de febrero de 1999, en acuartelamiento Santa Ana, sito en carretera Cáceres-Mérida, kilómetro 5. Cáceres.

Granada, 21 de enero de 1998.—El Coronel Jefe, Luis Fernández Blanco.—64.344-F.

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado», número 191), se cita a don Ricardo Jiménez Badillo, número alistamiento 1996-07-01699, con documento nacional de identidad 8.827.526, nacido el 7 de agosto de 1978, en Madrid, hijo de Gonzalo y María Estrella, con último domicilio conocido en calle Cuesta de Santa Inés, 4, 2.º, de Granada, provincia de Granada, para incorporación al servicio militar, el día 16 de febrero de 1999, en acuartelamiento Sa Coma, sito en carretera San Antonio, kilómetro 3,4, sin número, 07800 Ibiza.

Granada, 21 de enero de 1998.—El Coronel Jefe, Luis Fernández Blanco.—64.346-F.